



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 409 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5289429 y Registro DOCUMENTAL N° 8697622, que contiene: el OFICIO N° 920-2025-GRA/GRS/GR-DESA, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y la SOLICITUD, presentada por la servidora: Dionicia Hermelinda, MALDONADO LOPINTA, quien solicita permiso de manera excepcional debidamente fundamentados, a partir del 09 de Setiembre al 31 de Octubre del 2025.



**CONSIDERANDO:**

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para otorgar los permisos de manera excepcional a los servidores en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 106°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar a los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, los permisos a la autoridad respectiva, para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo;

Que, según el OFICIO N° 920-2025-GRA/GRS/GR-DESA, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y la SOLICITUD, presentada por la servidora: Dionicia Hermelinda, MALDONADO LOPINTA, quien solicita permiso de manera excepcional debidamente fundamentados, a partir del 09 de Setiembre al 31 de Octubre del 2025; OFICIO N° 893-2025-GRA/GRS/GR-DESA; OFICIO N° 899-2025-GRA/GRS/GR-DESA; CUADRO DE RECUPERACION DE HORAS; HORARIO DE ASIGNATURA, PERIODO 202520-BLOQUE A; y la SOLICITUD, presentada por la mencionada servidora: COMPENSACION HORARIA de pago de las horas de salida será de la siguiente manera: el día MIERCOLES de 16:01 a 19:00 (03 horas) y JUEVES de 16:01 a 18:00 (02 horas), haciendo un total de 05 horas de permiso de manera excepcional y debidamente fundamentados en horario de trabajo de la institución, los cuales deberán ser compensados fuera del horario de trabajo;

Que, mediante la documentación de vistos y según al amparo de la normativa vigente la servidora: Dionicia Hermelinda, MALDONADO LOPINTA, personal nombrado con el cargo clasificado de Técnico en Enfermería I, nivel remunerativo, STF, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Permiso de manera excepcional debidamente fundamentados y autorizados por su jefe inmediato superior, con eficacia anticipada a partir del 09 de Setiembre al 31 de Octubre del 2025, quien adjunta cuadro de Compromiso de Compensación Horaria, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutorio el permiso correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025,-Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 507-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

...///



///...

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefe de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,** el **PERMISO** de manera excepcional debidamente fundamentados y autorizados por su jefe inmediato superior, con goce de remuneraciones y con eficacia anticipada a partir del **09 de Setiembre al 31 de Octubre del 2025**, a la servidora: **Dionicia Hermelinda, MALDONADO LOPINTA**, personal nombrado con el cargo clasificado de Técnico en Enfermería I, nivel remunerativo, STF, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER,** a la Unidad de Registro y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la compensación de las horas por la ausencia a la institución por permiso de manera excepcional a la servidora: Dionicia Hermelinda, MALDONADO LOPINTA, tal como se detalla a continuación:



MERCOLES	JUEVES
16:01 horas a 19:00 horas	16:01 horas a 18:00 horas

**ARTÍCULO 3º.-** El periodo de Permiso de manera excepcional deberá ser autorizado por el Jefe Inmediato Superior y justificados en el Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Veintinueve* ..... ( **29** ) días del mes de ..... *Setiembre* ..... del año ..... *2025* .....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3630

JPUV/HMQQ/JCYS